Doctora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Carmen de Carupa (Cund.)
E. S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO DE DOMINIO No. 2021-00107
DE: DUVAN FERNANDO RODRIGUEZ BOLIVAR Y OTRO
CONTRA:MAERIA AGUSTINA RODRIGUEZ

LUZ DARY ORTIZ SEPULVEDA, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía no. 39´562.710 de Girardot, portadora de la T.P.No. 80205 otorgada por el C.S.J, actuando en calidad de apoderada de la señora **María Agustina Rodríguez Conejo,** demandada dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito me permito incoar la siguiente excepción Previa:

INEXISTENCIA DEL DEMANDADO

Esta excepción esta llamada a prosperar por cuanto mi poderdante no está ejerciendo actos de posesión en el bien inmueble denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172- 1338 de propiedad de los demandantes.

Mi poderdante ejerce actos de posesión es sobre un bien inmueble denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172- 44533

De acuerdo a los art. 946 y ss del CC. Establece que la Acción reivindicatoria o de dominio se dirige contra el actual poseedor, por quien tiene la propiedad plena o la nuda propiedad o la propiedad absoluta sobre el bien a reivindicar y en el caso que nos ocupa mi poderdante no ha tenido la posesión del lote ni a ejercido derecho alguno sobre el lote de terreno objeto de la presente acción.

Mi poderdante en la actualidad ejerce actos de posesión es en el predio denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172- 44533 e inscrito en catastro bajo la ficha catastral No. 00030000000060103000000000 siendo este otro predio muy diferente al que pretende el demandante que se le reivindique.

PRUEBAS DE ESTA EXCEPCION

DOCUMENTALES:

1.- Solicito al despacho desde ahora tener como pruebas los documentos aportados

con la demanda

2.- Copia de la ficha catastral No. 00030000000060103000000000, perteneciente al predio denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, que corresponde al predio que posee mí poderdante en la actualidad.

3.- Copia de 3 recibo de impuesto que corresponde al predio "denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa expedido por la secretaria de Hacienda de Carmen de Carupa.

4.- Copia del Certificado de libertad No. 172-44533, del bien inmueble denominado Chimbita, ubicado en la Vereda El Mortiño, Jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa

5.- Copia de la escritura No.443 de fecha 22 de Septiembre de 1972 y No. 339 de fecha 31 de Julio de 1973

TESTIMONIAL

Le solicito al despacho se sirva recepcionar los testimonios de las siguientes personas: Jorge Eliecer Gómez Ramos, mayor de edad, reside en la Vereda El Mortiño, jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa, Whatsapp 3104842451, Robert Edilson González Malaver, mayor de edad, reside en la Vereda El Mortiño, jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa, Whatsapp 31182983000 y Blanca Graciela Malaver, mayor de edad, reside en la Vereda El Mortiño, jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa, Whatsapp 31182983000 para que en la fecha y hora que sirva señalar deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase, señora juez, fijar fecha y hora para la diligencia en la que interrogare a los señores Duvan Fernando Rodriguez Bolivar y Fabian Francisco Rodríguez Bolivar sobre los hechos de la demanda

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en el predio denominado " Chimbita, ubicado en la Vereda El Mortiño, jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la calle 7 No.7-21 de Ubatè. Correo electronico ldos_67@hotmail.com.Cel 3115336571

Atentamente,

LUZ DARY ORTIZ SEPULVEDA
C. C. No:39`562.710 de Girardot.
T. P. No: 80205 del C. S. de la J.

Doctora
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Carmen de Carupa (Cund.)
E. S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO REIVINDICATORIO DE DOMINIO No. 2021-00107
DE: DUVAN FERNANDO RODRIGUEZ BOLIVAR Y OTRO
CONTRA: MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ

LUZ DARY ORTIZ SEPULVEDA, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía no. 39´562.710 de Girardot, portadora de la T.P.No. 80205 otorgada por el C.S.J, actuando en calidad de apoderada de la señora **María Agustina Rodríguez Conejo,** demandada dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito me permito contestar la demanda de la siguiente manera:

PRTENSIONES

A LA PRIMERA: Me opongo a esta pretensión por cuanto carece de fundamento jurídico, por cuanto mi poderdante no tiene la posesión del bien inmueble de propiedad de los demandantes.

Mi poderdante María Agustina ejerce actos de posesión es sobre el bien inmueble denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-44533 e inscrito en catastro bajo la ficha catastral No. 00030000000060103000000000 siendo este otro predio muy diferente al que pretenden los demandantes que se le reivindique.

A LA SEGUNDA PRETENSION: Me opongo a esta pretensión por cuanto carece de fundamento jurídico, como lo manifesté en el numeral primero mi poderdante no tiene la posesión del bien inmueble de propiedad de los demandantes.

Uno del requisito para que prospere esta acción es que el demandado tenga la posesión objeto de reivindicar, caso este que brilla por su ausencia y que no se presenta por cuanto mi poderdante en la actualidad no tiene la posesión sobre este predio.

A LA TERCERA: Me opongo en nombre de mi mandante, como consecuencia lógica de las dos pretensiones anteriores, por cuanto ella no a usufructuado el predio de los demandantes

A LA CUARTA, QUINTA SEXTA Y SEPTIMA: Me opongo en nombre de mi mandante por todo lo expuesto en las pretensiones anteriores y además por ser

consecuencia lógica de las mismas.

A LA OCTAVA: Nos atenemos a lo que se pruebe en el proceso. Sírvase condenar en las costas del proceso a la parte actora y me opongo en nombre de mi mandante

RESPECTO A LOS HECHOS

RESPECTO AL HECHO PRIMERO: No me consta, aportaron una escritura que hace referencia a una venta de un inmueble.

RESPECTO AL HECHO SEGUNDO: No me consta que eso sean los linderos, que se pruebe por cuanto mi poderdante desconoce las colindancias que pretende reivindicar los demandantes

RESPECTO AL HECHO TERCERO: No me consta si los demandantes han ejercidos actos de posesión sobre el predio que pretende reivindicar.

No es cierto que mi poderdante este ejerciendo actos de posesión sobre el predio que es objeto de reivindicación, que se pruebe

Los linderos del predio denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172- 44533 e inscrito en catastro bajo la ficha catastral No. 00030000000060103000000000 son: Por un costado, colinda con terrenos de **Sixto González;** Por otro costado colinda con terrenos de **Arturo González** y terrenos de propiedad de herederos de **Honorio Rincón** y por el último costado con terrenos de la Sucesión del mismo causante de **Honorio Rincón** y encierra . Dentro de este terreno se encuentra una construcción.

Linderos especiales del lote de terreno que posee mi poderdante son : Por un costado colinda con predio de **Adriana Rincón**; hoy en día de Juan Nepomuceno Rodríguez ; Por otro costado con la carretera que conduce a la Vereda Tudela de por medio y con terreno de Rosa Elena Ramos, hoy en día de Juan Nepomuceno Rodríguez , Por otro costado con el rio Chimbita de por medio y con terrenos de Juan Nepomuceno Rodríguez y por el último costado con la quebrada de por medio y con terreno de Juan Nepomuceno Rodríguez y encierra. Dentro de este lote de terreno se encuentra una casa en ladrillo.

RESPECTO AL HECHO CUARTO: No me consta, si los demandantes no han enajenado o que no lo haya prometido en venta.

RESPECTO AL HECHO QUINTO: No me consta si los registros del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-1338

RESPECTO AL HECHO SEXTO: No me consta si ellos adquirieron el inmueble que pretende que se le reivindiquen

RESPECTO AL HECHO SEPTIMO: No es cierto que los demandantes se encuentran privados de la posesión del predio que pretende reivindicar, que se pruebe

No es cierto que mi poderdante en la actualidad este ejerciendo actos de posesión en el predio de propiedad de los demandantes, que se pruebe.

Mi poderdante en la actualidad habita o ejerce actos de posesión es en el predio denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-44533 e inscrito en catastro bajo la ficha catastral No. 00030000000060103000000000 siendo este otro predio muy diferente al que pretenden los demandantes que se le reivindique.

RESPECTO AL HECHO OCTAVO: No es cierto que mi poderdante desde el 15 de mayo de 2014 este ejerciendo actos de posesión sobre el predio que se pretende reivindicar, como lo he manifestado anteriormente mi poderdante no está poseyendo ningún predio de propiedad de los demandantes, que se pruebe.

RESPECTO AL HECHO NOVENO: No me consta.

RESPECTO AL HECHO DECIMO: No es cierto que mi poderdante sea una poseedora de mala fe, como lo he manifestado anteriormente ella no está poseyendo ningún predio de los demandantes, que se pruebe.

RESPECTO AL HECHO DECIMO PRIMERO: Es cierto que el predio que posee mi poderdante y ejerce actos de posesión es el predio denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172- 44533 e inscrito en catastro bajo la ficha catastral No. 00030000000060103000000000 y este lo adquirió por venta que le hizo la señora María Transito Rincón de González. Q.E.P.D

La señora María del Transito Rincón lo adquirió por adjudicación de liquidación de la sociedad conyugal en el Juicio de Sucesión de su esposo Ernesto González Molina

RESPECTO AL HECHO DECIMO SEGUNDO: No es cierto, por cuanto mi poderdante no ejerce actos de posesión sobre el predio que es objeto de la Litis, que se pruebe.

RESPECTO AL HECHO DECIMO TERCERO: No me consta, que ese sea el avaluó del predio que se pretende reivindicar

EXCEPCIONES

Me permito formular las siguientes excepciones de merito

INEXISTENCIA DE LA CAUSA INVOCADA: Esta excepción esta llamada a prosperar por cuanto mi poderdante no está ejerciendo actos de posesión sobre el lote de terreno denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172- 1338 e inscrito en catastro bajo la ficha catastral No. 000300060079000.

Mi poderdante en la actualidad está ejerciendo actos de posesión es sobre un lote de terreno denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172- 44533 e inscrito en catastro bajo la ficha catastral No. 00030000000060103000000000 y desconoce quién sea la persona que este ejerciendo actos de posesión sobre el predio denominado objeto de la presente actuación.

CARENCIA DE REQUISITOS LEGALES PARA INVOCAR LA ACCION:

Esta excepción esta llamada a prosperar por cuanto mi poderdante no está ejerciendo actos de posesión sobre el lote de terreno objeto de la Litis

De acuerdo a los art. 946 y ss del CC. Establece que la Acción reivindicatoria o de dominio se dirige contra el actual poseedor, por quien tiene la propiedad plena o la nuda propiedad o la propiedad absoluta sobre el bien a reivindicar y en el caso que nos ocupa mi poderdante no ha tenido la posesión del lote ni a ejercido derecho alguno sobre el lote de terreno objeto de la presente acción, en el caso que nos ocupa este requisito brilla por su ausencia.

EXCEPCION GENÉRICA OFICIOSA DE QUE TRATA EL ART. 282 DEL C.G.P.

Se funda esta excepción en el hecho de que encontrándose probados hechos que puedan configurar alguna excepción que deba declararse de oficio, solicito al juzgado que así se proceda.

PRUEBAS DE ESTAS EXCEPCIONES

Solicito tener como pruebas las siguientes:

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase, señora juez, fijar fecha y hora para la diligencia en la que interrogare a los señores Duvan Fernando Rodríguez Bolívar y Fabián Francisco Rodríguez Bolívar sobre los hechos de la demanda

DOCUMENTALES:

1.- Solicito al despacho desde ahora tener como pruebas los documentos aportados con la demanda

2.- Copia de la ficha catastral No. 00030000000060103000000000, perteneciente al predio denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa, que corresponde al predio que posee mí poderdante en la actualidad.

3.- Copia de 3 recibo de impuesto que corresponde al predio "denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, jurisdicción del municipio de Carmen de Carupa expedido por la secretaria de Hacienda de Carmen de Carupa.

4.- Copia del Certificado de libertad No. 172-44533, del bien inmueble denominado Chimbita, ubicado en la Vereda El Mortiño, Jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa

5.- Copia de la escritura No.443 de fecha 22 de Septiembre de 1972 y No. 339 de fecha 31 de Julio de 1973

TESTIMONIAL

Le solicito al despacho se sirva recepcionar los testimonios de las siguientes personas: Jorge Eliecer Gòmez Ramos, mayor de edad, reside en la Vereda El Mortiño, jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa, Whatsapp 3104842451, Robert Edilson González Malaver, mayor de edad, reside en la Vereda El Mortiño, jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa, Whatsapp 31182983000 y Blanca Graciela Malaver, mayor de edad, reside en la Vereda El Mortiño, jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa, Whatsapp 31182983000 para que en la fecha y hora que sirva señalar deponga sobre los hechos de la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase, señora juez, fijar fecha y hora para la diligencia en la que interrogare a los señores Duvan Fernando Rodríguez Bolívar y Fabián Francisco Rodríguez Bolívar sobre los hechos de la demanda

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificaciones en el predio denominado Chimbita, ubicado en la Vereda El Mortiño, jurisdicción del Municipio de Carmen de Carupa.

La suscrita recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho o en la calle 7 No.7-21 de Ubaté. Correo electrónico ldos_67@hotmail.com.Cel 3115336571

Atentamente,

LUZ DARY ORTIZ SEPULVEDA
C. C. No.39`562.710 de Girardot.
T. P. No. 80205 del C. S. de la J.

Doctora
JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL
Carmen de Carupa (Cund.)
E. S.

REF: PROCESO VERBAL- REIVINDICATORIO No.2021-00107

MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ CONEJO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.20`444.154 de Carmen de Carupa, por medio del presente escrito me permito manifestarle que le confiero poder **ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **LUZ DARY ORTIZ SEPULVEDA ,** abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 80205 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la C.C. No.39`562.710 de Girardot y residente en este municipio, correo electrónico:ldos_67@hotmail.com, para que en mi nombre conteste y lleve hasta su terminación **LA DEMANDA DE REIVINDICATORIA** , instaurada por Duvan Fernando Rodriguez Bolivar y Fabian Francisco Rodriguez Bolivar del bien inmueble denominado Chimbita, ubicado en la vereda El Mortiño, identificado con el folio de matrìcula inmobiliaria No. 1338

La doctora queda plenamente facultada para formular la presente acción además la de recibir, firmar, desistir, transigir, renunciar, sustituir, reasumir, conciliar y en general todas las facultades que la ley le confiere en el Art. 74 al 77 del C.G.P.

De usted señora juez,

OTORGO **ACEPTO**

Maria Agustina Rodriguez

MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ CONEJO
C.C.No. 20`444.154

LUZ DARY ORTIZ S.
C.C.No.39`562.710Gdot
T.P.No.80205 C.S.J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

10856421

En la ciudad de Ubaté, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el dos (2) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Ubaté, compareció: MARIA AGUSTINA RODRIGUEZ CONEJO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 20444154, presentó el documento dirigido a JUEZ PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL CARMEN DE CARUPA - PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Agustina Rodriguez

3wl40k8p9om6
02/06/2022 - 11:46:17

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIA PRIMERA
02 JUN 2022
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
NOTARIO
UBATE CUNDINAMARCA

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

Notario Primero (1) del Círculo de Ubaté, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl40k8p9om6

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220606146460110327 **Nro Matrícula: 172-44533**

Pagina 1 TURNO: 2022-19081

Impreso el 6 de Junio de 2022 a las 11:47:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 172 - UBATE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CARMEN DE CARUPA VEREDA: EL MORTI/O
FECHA APERTURA: 31-07-1996 RADICACIÓN: 1996-006471 CON: CERTIFICADO DE: 12-07-1996
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA PARTIDA DE CUNDINAMARCA, CON TODAS SUS ANEXIDADES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES VER LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SENTENCIA DE 14-08-72 JUZGADO CIVIL CIRCUITO UBATE.(ART.11 DEC.1711 DE 1.984)NOTA CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS TOMO TRECE DE CARUPA PAGINA 6 # 4206

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS .
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE CHIMBITA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1972 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN del 14-08-1972 JUZ CIV.CTO. de UBATE VALOR ACTO: $7,500

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MOLINA ERNESTO

A: RINCON VIUDA DE GONZALEZ MARIA DEL TRANSITO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-12-2007 Radicación: 2007-4854

Doc: OFICIO 1047 del 09-10-2007 JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de UBATE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CONEJO MARIA AGUSTINA

A: PERSONAS INDETERMINADAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220606146460110327 **Nro Matrícula: 172-44533**

Impreso el 6 de Junio de 2022 a las 11:47:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-07-2013 Radicación: 2013-2615

Doc: SENTENCIA SN del 17-06-2013 JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO de UBATE

VALOR ACTO: $30.000.000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION EN COMUN Y PROINDIVISO 1/3 PARTE PARA SOFIA, ROSALBA, GLORIA,LUZ AMPARO;1/3 PARA DORA, VERONICA, CARMEN;1/3 PARTE PARA ADRIANA, DE LA CAUSANTE MARIA DEL TRANSITO RINCON DE GONZALEZ. EL VALOR DEL ACTO ES DE ESTE PREDIO Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON DE GONZALEZ MARIA DEL TRANSITO

A: NAVARRETE DE GUACANEME LUZ AMPARO	**CC# 21056845**	**X**
A: NAVARRETE DE PALACIOS GLORIA INES	**CC# 21056528**	**X**
A: NAVARRETE MALAVER ROSALBA	**CC# 21053514**	**X**
A: NAVARRETE MALAVER SOFIA TRINIDAD	**CC# 21053523**	**X**
A: RINCON MAZUTIER ADRIANA XIMENA	**CC# 39744009**	**X**
A: SANCHEZ RINCON CARMEN LUCIA	**CC# 39738863**	**X**
A: SANCHEZ RINCON DORA MARIA	**CC# 39737045**	**X**
A: SANCHEZ RINCON VERONICA 39737045		**X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-07-2014 Radicación: 2014-3012

Doc: OFICIO 165 del 04-06-2014 JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA de CARMEN DE CARUPA

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA PROCESO 2013-0092

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATAQUIVA HUMBERTO

A: RINCON MAZUTIER ADRIANA XIMENA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-04-2016 Radicación: 2016-1796

Doc: OFICIO 383 del 28-03-2016 JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO de UBATE VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA NO. 2015-00294-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CONEJO MARIA AGUSTINA

A: PERSONAS INDETERMINADAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220606146460110327 **Nro Matrícula: 172-44533**

Impreso el 6 de Junio de 2022 a las 11:47:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-19081 **FECHA: 06-06-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JULIAN ANDRES HERNANDEZ GARCIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"
CATASTRO NACIONAL

SECCIONAL DE: Cundinamarca

Ficha predial — PREDIO RURAL

Municipio: Ubaté
Cgto:
Vereda: Alto Tino
Nombre del Predio: "Chimbi

Número del Predio: 00-03-006-0103-00

Destino Económico: 1 Urbano | 2 X Agropecuario | 3 Recreo | 4 Industrial | 5 Minero

PROPIETARIOS (O POSEEDORES) SUCESIONES

CLAVE DEL TITULO	NOMBRES (Personas naturales o jurídicas)	Mutación la Clase No	Mutación la Clase Año	Estado civil, Profesión, domicilio	Cédula o Tarjeta No.	Naturaleza del derecho de propiedad	...NTANTE LEGAL ...édula y domicilio	Sede (Personas Jurídicas)
1	~~Rincón Vda. de Gonzalez Maria del~~	Act.	180			CC		C
	~~Transito~~	445	1185					
1	~~Rincón Gonzalez Maria del Transito~~	~~Act.~~	~~180~~		...163	C.C		
2	Navarrete Malaver Rosalba	1970	2005		20...314	CC		
2	Navarrete Malaver Sofia Trinidad	430			20...23	CC		
2	Navarrete de Palacios Gloria Ines				210...6528	C.C		
2	Navarrete de Guevarnene Luz Amparo				210...6845	CC		
2	Sanchez Rincon Veronica				3972...045	C.C		
2	Sanchez Rincon Dora Maria				3972...	Cédula		
2	Sanchez Rincon Carmen Lucia				3973...863	C.C		
2	Rincón Mazutier Adriana Ximena				3974...009	C.C		

Apellidos, nombres y domicilio del usufructuario o secuestre, si lo hay

Número del ... el catastro anterior: 06 079 pTe

F 394-C-1822

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD (o de la posesión) DEL PREDIO

Modo de adquisición	Propietario anterior	CLAVE DEL PROPIETARIO	Título: Notaría	Número	Día	Mes	Año	Oficina	Libro	Tomo	Página	Día	Mes	Año	Matrícula: Tomo	Página	Número
Sucesión	Gonzalez Molina Ernesto	1	Juzgado Civil Ubaté					Ubaté	1	1	44	21	Sept.	1972	15	12	3132
Adj. $30.000.000	Rincón Gonzalez Maria del Transito	2	Juzgado Promiscuo	Ubaté	17	06	2013	Ubaté				15	07	2013	172-44533		

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PU

INSTITUTO GEOGRAFIC "AGUSTIN CODAZZI"

CALIFICACION DE EDIFICACIONES

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA. 2 5

MUNICIPIO: CARUPA 1 1 5 1 4

NUMERO PREDIAL: TIPO AVALUO | SECTOR | MANZANA O VEREDA | PREDIO | MEJORAS O PROP. HORIZON.

0 0 0 3 0 0 6 0 1 0 3 0 0 0

1 ESTRUCTURA

		RESIDENCIAL PUNTOS	A	B	C	INDUSTRIAL O COMERCIAL PUNTOS	A	B	C
ARMAZON	MADERA	0	X			4*			
	PREFABRICADO	1				8*			
	LADRILLO, BLOQUE	2				12*			
	CONCRETO HASTA TRES PISOS	4				22*			
	CONCRETO CUATRO O MAS PISOS	6				22*			
MUROS	MATERIALES DE DESECHO, ESTERILLA	0				0*			
	BAHAREQUE, ADOBE, TAPIA	1	X			1*			
	MADERA	2				2*			
	CONCRETO PREFABRICADO	3				3*			
	BLOQUE, LADRILLO	4				4*			
CUBIERTA	MATERIALES DE DESECHO, TELAS ASFALTICAS	1				1*			
	ZINC, TEJA DE BARRO, ETERNIT RUSTICO	3	X			3*			
	ENTREPISO (CUBIERTA PROVISIONAL) PREFABRI	6				6*			
	ETERNIT O TEJA DE BARRO (CUBIERTA SENCILLA	9				9*			
	AZOTEA, ALUMINIO, PLACA SENCILLA CON ETERNIT	13				13*			
	PLACA IMPERMEABILIZADA CUBIERTA LUJOSA U OT	16				16			
CONSERVACION	MALO	0	X			0*			
	REGULAR	2				2*			
	BUENO	4				4*			
	EXCELENTE	5				5*			
	SUBTOTAL		4						

2 ACABADOS PRINCIPALES

FACHADAS	POBRE	0	X			2*			
	SENCILLA	2				4*			
	REGULAR	4				6*			
	BUENA	6				8			
	LUJOSA	8				12			
CUBRIMIENTO MUROS	SIN CUBRIMIENTO	0				0*			
	PAÑETE, PAPEL COMUN, LADRILLO PRENSADO	1	X			2*			
	ESTUCO, CERAMICA, PAPEL FINO	2				3			
	MADERA, PIEDRA ORNAMENTAL	3				5			
	MARMOL, LUJOSOS, OTROS	4				7			
PISOS	TIERRA PISADA	0				0*			
	CEMENTO, MADERA BURDA	2	X			3*			
	BALDOSA COMUN DE CEMENTO, TABLON LADRILL	3				5*			
	LISTON MACHIHEMBRADO	4				7			
	TABLETA, CAUCHO, ACRILICO, GRANITO, BALDOSA FI	6				9*			
	PARQUET, ALFOMBRA, RETAL DE MARMOL (GRANI	8				1			
	RETAL DE MARMOL, MARMOL, OTROS LUJOSOS	9				13			
CONSERVACION	MALO	0	X			0*			
	REGULAR	2				2*			
	BUENO	4				4*			
	EXCELENTE	5				5*			
	SUBTOTAL		3						

3 BAÑO

		RESIDENCIAL PUNTOS	A	B	C	INDUSTRIAL O COMERCIAL PUNTOS	A	B	C
TAMAÑO	SIN BAÑO	0	X						
	PEQUEÑO	1	X						
	MEDIANO	2							
	GRANDE	3							
ENCHAPES	SIN CUBRIMIENTO	0							
	PAÑETE, BALDOSA COMUN DE CEMENTO	1	X						
	BALDOSIN UNICOLOR, PAPEL COMUN	2							
	BALDOSIN DECORADO, PAPEL FINO	3							
	CERAMICA, CRISTANAC, GRANITO	4							
	MARMOL, ENCHAPE LUJOSO	5							
MOBILIARIO	POBRE	0	X			0			
	SENCILLO	3				3			
	REGULAR	6				6			
	BUENO	9				9			
	LUJOSO	11				16			
CONSERVACION	MALO	0	X						
	REGULAR	2							
	BUENO	4							
	EXCELENTE	5							
	SUBTOTAL		2						

4 COCINA

		RESIDENCIAL PUNTOS	A	B	C	INDUSTRIAL O COMERCIAL PUNTOS	A	B	C
TAMAÑO	SIN COCINA	0							
	PEQUEÑA	1							
	MEDIANA	2							
	GRANDE	3	X						
ENCHAPES	SIN CUBRIMIENTO	0							
	PAÑETE, BALDOSA DE CEMENTO	1	X						
	BALDOSIN UNICOLOR, PAPEL COMUN	2							
	BALDOSIN DECORADO, PAPEL FINO	3							
	CERAMICA, CRISTANAC, GRANITO	4							
	MARMOL, ENCHAPE LUJOSO	5							
MOBILIARIO	POBRE	0	X			0			
	SENCILLO	2				3			
	REGULAR	3				6			
	BUENO	4				9			
	LUJOSO	6				13			
CONSERVACION	MALO	0	X						
	REGULAR	2							
	BUENO	4							
	EXCELENTE	5							
	SUBTOTAL		4						
TOTAL	RESIDENCIAL Y COMERCIAL Σ(1,2,3,4)		11						

13

5 COMPLEMENTO INDUSTRIA

		PUNTOS	A	B	C
CERCHAS	MADERA	6*			
	METALICA LIVIANA	12*			
	METALICA MEDIANA	22*			
	METALICA PESADA	34*			
	ALTURA	6*			
	SUBTOTAL				
	TOTAL INDUSTRIAL Σ(1,2,5)				

6 GENERALES

		A	B	C
NUMERO	TOTAL DE PISOS	1		
	DE HABITACIONES	3		
	DE BAÑOS	1		
	DE LOCALES	1		
AÑO DE CONSTRUCCION		60		

ESTRATO No.

OBSERVACIONES: (4.0x7.8) + (4.0x7.8) + (1.7x1.8)
PC. 3.2x7.8

AVALUO

TERRENO	ZONA	VALOR UNITARIO	AREA	VALOR
	11	100.000	3-2000	320.000

EDIFICACIONES	UNIDAD	DESTINO	PUNTOS	VALOR UNITARIO	AREA m²	VALOR
	~~A~~	~~01~~	~~11~~		~~64~~	~~43.968~~
	A	01	13		65	
		82	20		25	
				AF	90	

FUNCIONARIO CATASTRAL

NOMBRE Y FIRMA: Gerardo Florez

FECHA: DIA 26 MES 08 AÑO 89

FORMA 740-08/87

* PUNTUACION PERMITIDA PARA EDIFICACIONES

LOCALIZACION CARTOGRAFICA PLANCHA No 190-III-C-4 | 200-I-A-2

PREDIOS COLINDANTES

FOTOGRAFIA VUELO C-1822 No 393

	PROPIETARIOS	NUMERO DEL PREDIO
AL NORTE	Rincón Honorio "Suc"	079
AL ORIENTE	Rincón Honorio "Suc"	079
AL SUR	~~Gonzalez Elvira~~ Rodriguez Conejo Juan	~~035~~ 055
AL OCCIDENTE	Gonzalez Saturnino	063

CROQUIS DEL PREDIO

N

NOMBRE FUNCIONARIO: [illegible]

FIRMA

ESCALA 1:10.000

FECHA: DIA 09 MES 05 AÑO

RESUMEN DEL AVALUO

	$	RESOLUCION:
...ONES	$	
...ES	$	MUTACION:
...NITIVO	$364.000	INSCRIPCION 01-01-90
...625	$ 424000	VIGENCIA 01/01/91
...7/91	$538.000	VIGENCIA 01-01-92
	$	RESOLUCION:
...ONES	$	62/2011
...ES	$	MUTACION 63/2011
...TIVO	$7.584.000	INSCRIPCION 01-01-2017
...STE	$	VIGENCIA
...STE	$	VIGENCIA
...O	$	RESOLUCION 38/2017
...ONES	$	
...ES	$	MUTACION
...TIVO	$	INSCRIPCION
...STE	$	VIGENCIA
...STE	$	VIGENCIA
...O	$	RESOLUCION:
...ONES	$	
...ES	$	MUTACION:
...TIVO	$	INSCRIPCION:
...STE	$	VIGENCIA:
...STE	$	VIGENCIA:
...O	$	RESOLUCION:
...ONES	$	
...ES	$	MUTACION:
...TIVO	$	INSCRIPCION:
...STE	$	VIGENCIA:
...STE	$	VIGENCIA:
...O	$	RESOLUCION:
...ONES	$	
...ES	$	MUTACION:
...TIVO	$	INSCRIPCION:
...STE	$	VIGENCIA:
...STE	$	VIGENCIA:

$ 63.000
63.000
63.000
63.000
63.000

4 INSTALACIONES VARIAS Y MAQUINAS

Descripción	Valor Comercial
	$
4 Total $	

5 ANEXOS

Descripción	Valor Comercial
	$
5 Total $	

5 SERVIDUMBRES

Descripción	Valor
	$
5 Total $	

		Avalúo Oficial	Avalúo del interesado	Vigencia
Mutación No. 86/TC / 80 Año	1 Terreno	136.686	$	
	2 Elementos Permanentes			
	3 Construcciones	27.357		
	4 Instalaciones Varias y Máquinas			
	5 Anexos y Servidumbres			
	Avalúo Oficial	$ 163.033		Vigencia: 01-01-[illegible]
Mutación No. Año	1 Terreno			
	2 Elementos Permanentes			
	3 Construcciones			
	4 Instalaciones Varias y Máquinas		70.000	
	5 Anexos y Servidumbres			
	Decreto 3745/80	$ 76.000		
	Avalúo Oficial	$ 76.000		Vigencia: 01-01-83
Mutación No. Año	1 Terreno			
	2 Elementos Permanentes			
	3 Construcciones			
	4 Instalaciones Varias y Máquinas			
	5 Anexos y Servidumbres			
	Avalúo Oficial	$ 85.000		Vigencia: 01-01-84
Mutación No. Año	1 Terreno			
	2 Elementos Permanentes			
	3 Construcciones			
	4 Instalaciones Varias y Máquinas			
	5 Anexos y Servidumbres			
	DECRETO 3170/84 Avalúo Oficial	$ 95.000		Vigencia: 01-01-85
Mutación No. Año	1 Terreno			
	2 Elementos Permanentes			
	3 Construcciones			
	4 Instalaciones Varias y Máquinas			
	5 Anexos y Servidumbres			
	Avalúo Oficial	$ 111.000		Vigencia: 01-01-86

Comisión de Catastro
EL FUNCIONARIO CATASTRAL _____ (Firma) EL SECRETARIO _____ (Firma) EL VOCAL, _____ (Firma)

Dto

127.000 010187
156.000 010188 de 19 ____
88 $191.000 = 01-01-89

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

Nit:899999367-7 Codigo postal
recaudo@carmendecarupa-cundinamarca.gov.co

REFERENCIA DE PAGO
1010345452022000924

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2022000924

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA DE EXPEDICION martes, 1 de febrero de 2022 14:20:33

COD. CATASTRAL 00030000000060103000000000
AREA HAS. 3 AREA Mts. 2000 AREA CONST. 90
PROPIETARIO NAVARRETE MALAVER ROSALBA
NIT./ C.C 21053514
DIR. PREDIO CHIMBITA
NOMBRE DEL PREDIO CHIMBITA
ULTIMO AÑO PAGO 2021 FECHA PAGO 04/03/2021 VLR PAGADO 40,630 FATURA FC-2021003408

INFORMACION DEL IMPUESTO

CODIGO POSTAL CODIGO INTERNO 1034545

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2022	5.00	8,563,000	1,251	0	188	1,094	0	0	0	0	2,157
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
TOTALES			1,251	0	188	1,094	0	0	0	0	2,157

NAVARRETE MALAVER SOFIA TRINIDAD-NAVARRETE PALACIOS GLORIA INES-NAVARRETE GUACANEME LUZ AMPARO-NAVARRETE RINCON VERONICA-SANCHEZ RINCON DORA MARIA-SANCHEZ RINCON CARMEN LUCIA-RINCON MAZUTIER ADRIANA XIMENA-

CONTRIBUYENTE

Pague hasta el	**********	**********
31-mar.-22		
2,157		

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al articulo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo

Contra la presente procede el recurso de reconsideracion ante este depacho, del cual podra hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el articulo

CREDIELORES Cooperativa de Ahorro y Crédito
CARMEN DE CARUPA RECIBIDO 01 FEB 2022 CAJA 7

CRISTIAN YADIR ROBAYO PATIÑO
SECRETARIA DE HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
Nit:899999367-7 Codigo postal

REFERENCIA DE PAGO
1010345452021003400

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2021003400

SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA DE EXPEDICION jueves, 4 de marzo de 2021 10:17:48 a. m.

COD. CATASTRAL 00-03-0006-0103-000 MORTIÑO AREA HAS. 3 AREA Mts. 2000 AREA CONST. 90
PROPIETARIO NAVARRETE MALAVER ROSALBA NIT./ C.C 21053514
DIR. PREDIO CHIMBITA
NOMBRE DEL PREDIO CHIMBITA
ULTIMO AÑO PAGO 2020 FECHA PAGO 13/02/2020 VLR PAGADO 97,786 FATURA FC-2020001993

INFORMACION DEL IMPUESTO

CODIGO POSTAL CODIGO INTERNO 1034545

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2021	5.00	8,313,000	41,565	0	6,235	5,300	0	0	0	0	40,630
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
TOTALES			41,565	0	6,235	5,300	0	0	0	0	40,630

RINCON MAZUTIER ADRIANA-XIMENA *SANCHEZ RINCON CARMEN-LUCIA *SANCHEZ RINCON DORA-MARIA *NAVARRETE RINCON VERONICA *NAVARRETE GUACANEME LUZ-AMPARO *NAVARRETE PALACIOS GLORIA-INES *NAVARRETE MALAVER SOFIA-TRINIDAD *

CONTRIBUYENTE

Pague hasta el	Pague hasta el	Pague hasta el
31-mar-21	31-may-21	30-jun-21
40,630	43,019	45,410

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo
Contra la presente procede el recurso de reconsideracion ante este depacho, del cual podra hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo

CREDIFLORES
Cooperativa de Ahorro y Crédito
CARMEN DE CARUPA
04 MAR 2021
CAJA 7
RECIBIDO PAGADO $

CRISTIAN YADIR ROBAYO PATIÑO
SECRETARIA DE HACIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
Nit:899999367-7 Codigo postal

REFERENCIA DE PAGO
10103454520200019 93

FACTURA DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL Nro. 2020001993

SECRETARIA DE HACIENDA

			FECHA DE EXPEDICION	jueves, 13 de febrero de 2020 10:19:12 a. m.			
COD. CATASTRAL	00-03-0006-0103-000	MORTIÑO	AREA HAS.	3	AREA Mts.	2000	AREA CONST. 90
PROPIETARIO	NAVARRETE MALAVER ROSALBA				NIT./ C.C	21053514	
DIR. PREDIO	CHIMBITA		NOMBRE DEL PREDIO	CHIMBITA			
ULTIMO AÑO PAGO	2018	FECHA PAGO	08/02/2018	VLR PAGADO	37,184	FATURA	FC-2018001114

INFORMACION DEL IMPUESTO

CODIGO POSTAL — CODIGO INTERNO 1034545

AÑO	I/MIL	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUENTO	CAR	INT. CAR	SOBRETASA	OTROS	AJUSTE	TOTAL
2019	5.00	7,836,000	39,180	5,496	0	5,877	825	0	0	0	51,378
2020	5.00	8,071,000	40,355	0	0	6,053	0	0	0	0	46,408
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
									0	0	
		TOTALES	79,535	5,496	0	11,930	825	0	0	0	97,786

13 FEB 2020

RINCON MAZUTIER ADRIANA-XIMENA *SANCHEZ RINCON CARMEN-LUCIA *SANCHEZ RINCON DORA-MARIA *NAVARRETE RINCON VERONICA *NAVARRETE GUACANEME LUZ-AMPARO *NAVARRETE PALACIOS GLORIA-INES *NAVARRETE MALAVER SOFIA-TRINIDAD *

CONTRIBUYENTE

Pague hasta el
29-feb-20
97,786

****

****

CREDIFLORES
FECHA 13-FEB-20 10:46 AM CAJERO BARC
NIT 899999367 MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA
PAGO IMPUESTO PREDIAL CARMEN DE CARUPA
REFERENCIA 10103454520200019 93
SRP 0111280909 TOTAL 97,786

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme al artículo 68 del C.C.A. en concordancia con el artículo
Contra la presente procede el recurso de reconsideracion ante este depacho, del cual podra hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de conformidad con el artículo

CRISTIAN YADIR ROBAYO PATIÑO
SECRETARIA DE HACIENDA

antes a otra persona el inmueble demarcado y que por la presente venden. Que se halla libre de todo gravámen embargo judicial demanda civil,censo anticresisi,contrato arrendamiento por escritura pública limitaciones d del mismo.-Que los vende con todos sus derechos,usos,costumbres derechos de servidumbre legalmente establecida en títulos anteriores,Que el precio de la venta es la cantidad de CINCO MIL PESOS($5.000.oo)que el vendedor o vendedores declaran haber recibido de manos de los compradores a su satisfacción como justo precio de la venta.Que desde trasnfiere real real y material con las acciones consiguientes quedando los vendedores obligados a salir al saneamiento de la venta en los casos determinados p por la ley y a responder de cualquier gravámenes o acción real que contra lo vendido resultare.Presentes los compradores de las condiciones civiles anotadas manifesto que acepta la presente escritura y la venta que por medio en ella por estar a su satisfacción.Entre los contratantes no,existe parentesco según lo manifestarón.BOLETA DE REGISTRO Y ANOTACION SERIE "C" Nº98354 Valor de Registro$50.oo Valor sobretasa(10%)$5.oo Valor Tota $55.oo Ubaté, Septienbre 8 de 1972,CERTIFICADO CATASTRAL Nº del predio 01 0-017 vereda Urbano. Nombre Kª#3-14 area 0.0349 avalúo$13.500.oo venta total si(Fdos)Los mismos El Notario Alberto Carrasco Urdaneta - - - - -

El Registrador.-

43.- NUMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES,Ubaté,Septiembre veintidos(22) de mil novecientos setenta y dos,(1972)Se registra el juicio de sucesión

78 de ERNESTO GONZALEZ MOLINA que cursó en el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, fué partidor Dr ELIECER MALDONADO PACHON,duma a repartir,$26.500.

444 oom/c, Hijuela de MARIA DEL TRANSITO RINCON VDA DE GONZALEZ,vale esta ju hijuela de acuerdo con el convenido hecho con los demás herederos,la suma de $22.500.oo,para pagarsela se le adjudico los siguientes bienes:Un lote de terreno junto con la casa en que se halla construida,denominado CHILBITA,ubicado en la vereda de MORTIÑO,jurisdiccion el Municipio de CARUPA. generalmente alinderada así:Por un costado con terrenos de Sixto Gonzalez y terrenos de propiedad de herederos de Honorio Rincón y por el último costado con terrenos de la sucesión del mismo causante Honorio Rincón y encierra.Este terreno fué adquirido por el causante dentro de la sociedad conyugal,por compra de derechos y acciones a José Salvador Rincón Malaver según escritura #94 del 15 de Febrero dd 1963,de la Notaría Primera de Ubaté,debidamente registrada vale el lote adjudicado $7.500.

b)Un lote de terreno denominado BUENOS AIRES"ubicado en la vereda de MORTINO de lajurisdicción del CARMEN DE CARUPA,alinderado generalmente así Por un costado con herederos de Honorio Rincón,por otro costado con prpiedades de María de Jesús Gonzalez por otro costado con herederos de Honorio Rincón por otro costado con propiedades de María de Jesús Gonzalez por otro costado con herederos de Pedro Gonzalez quebrada y monte al med

DETALLE DE LA INSCRIPCION

por el último costado con terrenos de la misma sucesión del causante Ernesto Gonzíaez Este terreno fué adquirido por el causante así:Por compra a Graciliano Gonzalez y otros según contsa en la escritura#371 de 8 de Noviembre de 1956 otorgada en la Notaría de Simijáca debidamente registrada el libr 1º pág 39 tom 3º #487 y por compra que hizo para si y para sus hermanos Abdulia Gonzalez de Rincón por medio de la escritura#72 de 5 de Febrero de 1954 de la Notaría Primera de Ubaté regisrrada en el libr 1º pag 572 tom 2º #433 vale el lote adjudicado $15.000.oo-- -- Hijuela de GRACILIANO GONZALEZ Y LUIS EDUARDO GONZALEZ, vale esta hijuela la suma de $4.200.oo y para pagarsela se le adjudicó en común y proindiviso los siguientes bienes Un lote de terreno denominado "LAS VEGAS"ubicada rn la vereda de MORTIÑO de la jurisdicción del CARMEN DE CARUPA,alinderado así:Por un costado con propiedades de Santos Rodríguez,cuchilla al medio,por otroo costado con propiedades de Ursula Molina por otro costdo con terrenos de la sucesion de Ernesto Gonzalez y por el último costado con terrenos de propiedad de herederos de María de Jesús Gonzalez y encierra.-.Este lote de terreno fué adquirido por el causante Ernesto Gonzalez así:Una parte por compra a Abdulia Gonzalez de Rincón por escritura#215 de 2 de Mayo de 1958 de la Notaría Primera de Ubaté,legalmente registrada y la otra parte por herencia de su padre Norberto Gonzalez según hijuela 112 de 12 de Abril de 1928 de la Notaría de Simijáca debidamente registrada.-Vale este terreno adjudicado la suma de $4000.oo En dinero efectiv la suma de Doscientos pesos que los adjudicatarios de terreno dnominado,EL CAJON deberán pagarles por partes iguales o sea Belarmino y Obdulia Gonzalez"$200!oo queda paga esta hijuela$4.200.oo- - - c)Hijuela de OBDULIA GONZALEZ Y BELARMINO GONZALEZ,vale esta hijuela la suma de $4.200.oo y para pagarsela ses les adjudico en común y proindiviso y por partes iguales el siguiente inmueble con la obligación de pagarles a los adjudicatmios Graciliano y Luis Eduardo Gonzalez la suma de doscientos pesos y a los herederos de María de Jesús Gonzalez a quienes se les adjudica en esta partición el terreno denominado PUENTE TIERRA la suma de CIEN PESOS.- b)Un lote de terreno denominado"EL CAJON" ubicado en la vereda de MORTIÑO de la jurisdicción del CARMEN DE CARUPA, generalmente alinderado así:Por un costado colinda con propiedades de herederos de N Bustos cerca de alambre del medio,sigue por toda la quebrada de El Mortiño,hasta llegar a lindar nuevamente con herederos de Pedro Vanegas y de ahí sigue en linea circular a dar al primer lindero y encierra.Este terreno no fue adquirido por el causante Ernesto Gonzalez,por compra que le hizo a Cristo Montaño Arévalo por escritu#499 de 4 de Sept de 1951 de la Notaría Segunda de Ubaté, regis rada en el libr 1º pag 226 tom 5º#1063 el 6 de Octubre de 1951 vale este terreno adjudicado la suma de $4.500.oo- - - - - - Hijuela para JOSE SATURNINO GERARDO, AMADEO,PASTOR,ANA SILVIA,GRACIELA ALEZ,vale esta hijuela la suma de $2.100.oo para pagarsela se les adjudico

DETALLE DE LA INSCRIPCION

en común y proindiviso y por partes iguales los siguientes bienes:Un lote de terreno denominado PUENTE TIERRA,ubicado en la vereda de EL MORRIÑO,jurisdicción del CARMEN DE CARUPA,alinderado así:Partiendo de la quebrada de Morriño,sigue por todo el camino veredal,lindando conpropiedades de Pastor Gonzalez de aqui por todo el camino hasta llegar a un mojón colocado al pie de una cerca de alambre linda con propiedad de Leonidas Guzman,de aqui vuelve en linea recta a dar a nuevamente a la quebrada lindando en este costado con propiedades de Graciliano Gonzalez y encierray encierra lindando por el lado de la quebrada con propiedades de de Antonio Hernandez.Este terreno fueé adquirido por el causante Ernesto Gonzalez a Graciliano Gonzalez M según consta en la escrit#343 de 3 de Septiembre de 1959 otorgada en la Notaría de Simijáca debidamente registrada en el libro 1º pag 124 tom 5º #948 el 26 de Septiembre de 1959,en la Oficina de Registro de Ubaté, vale el lote adjudicado $2.000.ooEn efectivo la suma de Cien pesos que los adjudicatarios del lote denominado "EL CAJON" señores Belarmino Gonzalez y Obdulia Gonzalez deben pagarles por haberseles adjudicado un lote de mayor valor a lo que les correspondió en la partición.-vale esta hijuela y queda paga$2.100.oo

OTRO SI:El terreno denominado BUENOS AIRES,adjudicado a la cónyugue sobreviviente señora Maria del Tresntito Rincón vda de Gonzalz queda gravado con una servidumbre de tresnito de dos metros de ancho a favor del predio denominado LAS VEGAS" adjudicado a esta particción a favor de los señores LuisEduardo Gonzalez y Graciliano Gonzalez servidumbre que se ejercerá por donde se viene ejerciendo en la actualidad.-- - - - - - - - - -

48.- SENTENCIA APROBATORIA,JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO,Ubaté, Agosto catorce de mil novecientos setenta y dos(1972)De acuerdo con lo anteriormente solicitado y de lo dispuesto en el num 2º del art 611 del C de P.C este Juzgado administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley RE S U E L V E :1º)Apruebase en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición efectuado sobre los bienes de la sucesión intestada de Ernesto Gonzalez Molina y de que trata este proceso.-2º) Inscribase la partición y este fallo en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Pruvados de este circuito.- 3º)Protocolicese el expediente en la Notaría que designen los interesados 4º)Previamente vuelva el proceso a la sindicatura para su rivisón final,tal como lo dispones el articulo 616 del C de P. C 5º Dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del articulo 611 del C de O.C Copiese y notifiquese El Juez(Fdo)Manuel Ignacio Galvis E El Secretario (Fdo)lino Infante.-BOLETA DE REGISTRO Y ANOTACION SERIE"C" Nº98357 Valor de Registro $150.oo valor sobretasa(10%)$15.oo Valor Total $165.oo Ubaté Septiembre 8 de 1972 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 508680 sept 28/72

El Registrador.- Jaime Acevedo

CC 00177597

29

Nº.-339.- NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. - - -

En la Ciudad de Ubaté, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de mil novecientos setenta y tres (1.973) ante mí, JOSE ANTONIO PAEZ GORDILLO, Notario Segundo-Principal del Círculo, C O M P A R E C I O: el señor JOSE SATURNINO GONZALEZ, a quien identifiqué con la Cédula de Ciudadanía Número 205.413, expedida en el Carmen de Carupa , de donde es vecino, varón casado, mayor de edad, con Libreta Militar número 181350 del Distro número 3, compareciente a quien conozco personalmente de lo cual doy fé, y me presentó para su protocolización en la Notaria a mi cargo en un (1) cuadernillo constante de ciento diez y siete (117) fojas útiles, el expediente que contiene el JUICIO DE SUCESIÓN intestada de ERNESTO GONZALEZ MOLINA, el cual cursó en el Juzgado Promiscuo Municipal de El Carmen de Carupa y concluyó en el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, el veintidos (22) de Agosto de mil novecientos setenta y dos (1.972), que declaró aprobada la Sentencia de partición, el cual se encuentra debidamente registrado en la Oficina de Registro de esta Ciudad. En consecuencia, yo, el Notario, procedo a incorporar el cuadernillo en referencia, al Libro Protocolo del corriente año, en el lugar y bajo el número que le corresponde y lo hago con la plenitud de las formalidades legales para que el acto surta todos los efectos que le asignan las leyes y los interesados puedan obtener en todo tiempo por las copias que soliciten de sus respectivas hijuelas. Además del referido cuadernillo con esta Escritura se protocolizan los siguientes comprobantes: El Certificado de Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por parte de la sucesión, Serie LE-1, Nº 2043290, expedido por la Recaudación de Hacienda Nacional de Carupa el 2 de Agosto de 1.973, válido al 30 de Diciembre de 1.973.El Certificado de Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por parte del compareciente, Serie LE-1, Nº 2043276, expedido por la Recaudación de Hacienda Nacional de Carupa el 26 de Julio de 1.973 y con validez al 30 de Diciembre de 1.973.- - - - - - - - - - - -L E I D A que les fué esta escritura al otorgante, la aceptó y aprobó y por estar con-

Notario 2o. de Ubaté

formes conforme con su contenido la firma como aparece por ante mi y mi amigo el Notario de todo lo cual doy fé. - - - - - - - - - - - - Escrita en sellos número: CC00177282. - - - - Se adhieren y anulan estampillas de Timbre Nacional, por valor de $100.oo. - - - - Derechos: $55.oo según la Ley Primera de 1.962. - - - - - - - - - - - -

1½ del terreno denominado las Vegas.-	$ 2.000.oo
SUMA DEL HABER S O C I A L . - - - -	$ 26.500.oo
BIENES PROPIOS: Terreno denominado el ca jón. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -	$ 4.500.oo
Mitad de las Vegas. - - - - - - - - - - -	$ 2.000.oo
SUMAN LOS BIENES PROPIOS. - - - - - - -	$ 6.500.oo

El pasivo reconocido, así: como los gastos hechos y los que restan por hacer hasta la protocolización del expediente serán cubiertos por los interesados a prorrata de lo que les corresponde. -

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Los bienes sociales inventariados y que suman la cantidad de $26.500.oo, se dividen por mitad entre los cónyuges al tenor del artículo 1830 del Código Civil, o sea que a cada uno corresponde la suma de $13.250.oo. --

LIQUIDACION DE LA HERENCIA Y DISTRIBUCION

Conocido el haber Herencia que es de $19.750.oo,que lo compone la mitad de gananciales o sea $13.250.oo y los bienes propios del causante que suman $6.500.oo, se distribuye conforme al artículo 21 de la Ley 45 de 1.936 = que dice: Sí el difunto no ha dejado descendientes ni ascendientes legítimos, ni hijos naturales, le sucede su cónyuge y sus hermanos legítimos.La herencia se divide así:la mitad para el cónyuge y la otra mitad para sus hermanos legítimos o sea $9.875,oo para la cónyuge y $9.875.oo para los cinco hermanos.-Por consiguiente,a la cónyuge le correspondería legalmente es esta partición la suma de $23.125.oo a saber: la suma de $13.250.oo por gananciales y $9.875. por herencia.-A los hermanos $9.875.oo o sea $1.975.oo a cada uno pero atendiendo al memorial suscrito por la cónyuge sobreviviente y su apoderado Dr. Uriel Mora Mora, y por el Dr. Ignacio Gómez del Rio apoderado de los herederos y cuarador de un menor, procedo a hacer la distribución y adjudicación en la forma allí acordada, o sea:para la cónyuge sobreviviente señora María del Tránsito Rincón V. de González los terrenos denominados Buenos Aires y Chimbita avaluados en $22.500.oo y para los hermanos del causante los terrenos denominados Puente Tierra las Vegas y el Cajón avaluados en $10.500.oo y como los hermanos del cau-

sante son cinco, uno de los cuales murió, les corresponde, al tenor del convenio, hecho, la suma de $2.100.oo para cada uno a saber: para Graciliano González $2.100.oo. Para LUIS EDUARDO GONZALEZ/ ! !. - $ 2.100.oo

Para Obdulia González. - - -

CC 00177863

de Simijaca, debidamente registrada al libro primero pag. 39 tomo 3a partida Nº 487. y por compra que hizo para sí y para sus hermanos Obdulia González de Rincón por escritura Nº 72 de 5 de febrero de 1.954 de la Notaría Primera de Ubaté, registrada al libro 1º, página 572 Tomo 2º Nº 434. Vale el lote adjudicado la suma de . - $ 15.000.00

VALE ESTA HIJUELA Y: QUEDA PAGADO. - - - - - - - $22.500.00 $ 22.500.00 -

Todos los bienes inventariados en el presente sucesorio se han adjudicado por los precios asignados en la diligencia de inventarios y avalúos que obra a folios 40, 41 y 42 del expediente. El trabajo de partición y las adjudicaciones de los inmuebles se hizo en la forma ordenada por los apoderaderados de los interesados, conforme el escrito firmados por estos que se agrega al expediente.- Los Honorarios correspondientes al trabajo de partición fueron satisfactoriamente arreglados con los herederos y cubiertos por éstos a prorrata de sus respectivos derechos. - - - - - - - -

Dejó en los términos anteriores ejecutado el trabajo encomendado,, el que someto a la consideración de las partes y del Juzgado.- - - - -El señor: Juez, Respetuosamente (Fdo) ELIECER MALDONADO PACHON.-Tarjeta profesional Nº 3.970. -

OTROSI : El terreno denominado "Buenos Aires" adjudicado en esta partición a la cónyuge sobreviviente señora María del Tránsito Rincón V, de González, queda gravado con una servidumbre de Tránsito de dos metros de ancho a favor del predio Denominado "La Nega "adjudicado en esta partición a favor de los señores Luis Eduardo González y Graciliano González, servidumbre que se ejercerá por donde se viene ejerciendo en la actualidad.-El señor Juez (Fdo) ELIECER MALDONADO PACHON.-T.P. Nº 3.970 . - - - - - - - -

SENTENCIA APROBATORIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.- Ubaté, agosto catorce de mil novecientos setenta y dos de acuerdo con lo anteriormente solicitado y de lo dispuesto en el num. 2º del Art. 611 del C. de P.C. éste Juzgado Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley

R E S U E L V E: 1º) - Apruébase en todas y cada una de sus partes el tra

bajo de partición efectuado sobre los bienes de la sucesión intestada de Ernesto González Molina, y de que trata este proceso.- - - - - - - - - - -

2ª).-Inscríbase la partición y este fallo en los libros respectivos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de este Circuito.- -

3ª).- Protocolícese el expediente en la Notaría que designen los interesados.. -

4ª).- Previamente vuelva el proceso a la Sindicatura para su revisión final, tal como lo dispone el Art. 616 del C. de P.C.. - - - - - - - - - - -

5ª) Dése cumplimiento a lo dispuesto en el num. 7º del Art. 611 del C. de P.C.. -Cópiese y notifíquese.- El Juez (Fdo) MANUEL IGNACIO GALVIS E. - El Secretario (Fdo) Lino Infante.- -

C O N S T A N C IA: Para notificar a los interesados la anterior sentencia se fija edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de cinco días, hoy veintidos de agosto de mil novecientos setenta y dos, a la hora de las ocho de la mañana. El Secretario (Fddo) Lino Infante. - -

N O T A S D E R E G I S T R O

OFICINA DE REGISTRO DE I.I. PP. DE UBATE : El Juicio de sucesión del señor: ERNESTO GONZALEZ MOLINA: fué registrado con fecha veintidos (22) de septiembre de 1.972, en el libro Primero (1º) Tomo cuarto (4º) páginas - 471/73 # 1443 al 1448, se formaron hijuelas así: HIJUELA NUMERO UNO para MARIA DEL TRANSITO RINCON VIUDA DE GONZALEZ página 471 #1.444. - - - - - Matrículados los siguientes terrenos: "CHIMBITA" en el Tomo 13º.-Página 6, Nº 4206 y "BUENOS AIRES" en el Tomo 15º.-página 12 Nº 3832.-En el Municipio de Carupa. -

Es fiel y PRIMERA Copia Tomada de su Original y la expido en cuatro (4) sellos útiles con destino al adjudicatario : MARIA DEL TRANSITO RINCON V.- de GONZALEZ.- En Ubaté a los trece (13) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres (1.973). -

EL NOTARIO

CC 00177864

32

SEGUNDO

José Antonio Páez

JOSE ANTONIO PAEZ GONDILLO.-

REPUBLICA DE COLOMBIA $10 TIMBRE NACIONAL DIEZ PESOS

REPUBLICA DE COLOMBIA $5 TIMBRE NACIONAL CINCO PESOS

Notaría 2a. de Ubaté

OFICINA DE REGISTRO DEL CIRCULO

Ubaté, Septiembre 11 1973

Registrado hoy

Libro Segundo

Pag 97 Tom 2a Núm. 393.

Derechos $

EL REGISTRADOR

Jaime Cárdenas

REGISTRADOR

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número 00-3-006-030

En el Catastro Campo

Con el Nombre "Chubiti"

Bogotá feb. 26/74

El Ing. Director

CATASTRO NACIONAL
SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

Inscrito bajo el número 00-3-006-061

En el Catastro Buenos Aires

Con el Nombre "Campo"

Bogotá feb. 26/74

El Ing. Director

Rec. # 1689/72